

REVISTA JUDICIAL

La Hora

ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE QUITO
DOCUMENTACIÓN ACOMPAÑADA.-
NOTIFIQUESE.
DR. DOMIN ARDOTTI REYES
JUEZ ENCARGADO
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, viernes 18 de octubre del 2013, las 10:27. Atento el juramento rendido por la actora y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado, señor LUIS ANIBAL LLUMIPANTA SIMAÑA, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito al efecto, confírese el extracto respectivo. NOTIFIQUESE.
DR. ARMANDO ACELDO GUALLI
JUEZ
 Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley; advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir futuras notificaciones.
 Ab. Jenny Beltrán Rivera
SECRETARIA (E)
 Existe sellos y firmas
 P.A.C/57301/p.a.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO JUDICIAL.
CITACIÓN JUDICIAL A JOSE IGNACIO CHUCURI QUISPE
ACTOR: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOPROGRESO LTDA.
DEMANDADO: JOSE IGNACIO CHUCURI QUISPE
JUICIO: EJECUTIVO No. 2012-1504-MV.
TRAMITE EJECUTIVO
CUANTIA: TRECE MIL DOLARES
PROVIDENCIA:
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, martes 18 de diciembre del 2012, las 09:01.
VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez titular de esta Jurisdicción. La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. El título acompañado a la demanda presta mérito ejecutivo, en consecuencia, el demandado señor JOSE IGNACIO CHUCURI QUISPE, en el término de tres días de ser citado legalmente, pague la obligación requerida o proponga excepciones. Cítese al demandado en el lugar que se indica, para lo cual remítase atenta comisión al señor Teniente Político de la parroquia de Taragüa. Agréguese al proceso los documentos que se acompañan. Previa constancia de autos, se dispone al despacho de la documentación solicitada. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el

ORDINARIOS
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA: PRIMERA SALA DE LO CIVIL, MERCANTIL, INQUILINATO Y MATERIAS RESIDUALES.
R. del E.
"EXTRACTO"
NOTIFICACION JUDICIAL A LOS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS HEREDEROS DE LA CAUSANTE LAURA OLIMPIA SALAS YEPEZ.
JUICIO: ORDINARIO (PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO).
No.- 0061-2005-JCR.
ACTOR: MORENO DIAZ CARLOS JAMES, SALAS YEPEZ LAURA OLIMPIA.
DEMANDADO: I. MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO, CUANTIA: \$ INDETERMINADA.
CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA, PRIMERA SALA DE LO CIVIL, MERCANTIL, INQUILINATO Y MATERIAS RESIDUALES. Quito, viernes 1 de noviembre del 2013, las 11:22. El escrito presentado por CARLOS JAMES MILTON MORENO DIAZ, agréguese a los autos para los respectivos fines de Ley. Atento el juramento rendido por el compareciente y de conformidad con el Art. 83, del Código de Procedimiento Civil, se dispone que se notifique por la prensa y por una sola vez un extracto en que se cita a los presuntos y desconocidos herederos de la causante Laura Olimpia Salas Yépez, en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito. - Notifíquese. - Ab. Dra. María Augusta Sánchez Lima. - Jueza de Sustanciación. -
 Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley.
DRA LUPE VINTIMILLA ZEA
SECRETARIA RELATORA DE LA PRIMERA SALA DE LO CIVIL, MERCANTIL, INQUILINATO Y

489, además en los artículos 441 y siguientes del referido cuerpo normativo; y, en las siguientes normas legales: artículos 413, 415, 419 y siguientes del Código de Procedimiento Civil y demás normas aplicables ya que el título y la obligación son ejecutivos; demandó a Chicaiza Benavides Rosa Elena y Carlos Marcial Moya Velasco para que en sentencia se les condene al pago inmediato de los siguientes rubros: a) El capital constante en el pagaré a la orden, esto es el valor de US\$ 4.000,00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. b) CÍTESE A LOS DEMANDADOS CHICAIZA BENAVIDES ROSA ELENA Y MOYA VELASCO CARLOS MARCIAL, mediante tres publicaciones en un diario de amplia circulación nacional, para lo cual entregúese el extracto respectivo.- Notifíquese.- F. Dr. Cristóbal Ojeda Martínez (Juez Encargado).
 Lo que comunico a Ud., para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.
Dr. Francisco Justicia Salgado
SECRETARIO
 Hay firma y sello
 P.A.C/97320/1

ORDINARIOS
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA: PRIMERA SALA DE LO CIVIL, MERCANTIL, INQUILINATO Y MATERIAS RESIDUALES.
R. del E.
"EXTRACTO"
NOTIFICACION JUDICIAL A LOS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS HEREDEROS DE LA CAUSANTE LAURA OLIMPIA SALAS YEPEZ.
JUICIO: ORDINARIO (PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO).
No.- 0061-2005-JCR.
ACTOR: MORENO DIAZ CARLOS JAMES, SALAS YEPEZ LAURA OLIMPIA.
DEMANDADO: I. MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO, CUANTIA: \$ INDETERMINADA.
CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA, PRIMERA SALA DE LO CIVIL, MERCANTIL, INQUILINATO Y MATERIAS RESIDUALES. Quito, viernes 1 de noviembre del 2013, las 11:22. El escrito presentado por CARLOS JAMES MILTON MORENO DIAZ, agréguese a los autos para los respectivos fines de Ley. Atento el juramento rendido por el compareciente y de conformidad con el Art. 83, del Código de Procedimiento Civil, se dispone que se notifique por la prensa y por una sola vez un extracto en que se cita a los presuntos y desconocidos herederos de la causante Laura Olimpia Salas Yépez, en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito. - Notifíquese. - Ab. Dra. María Augusta Sánchez Lima. - Jueza de Sustanciación. -
 Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley.
DRA LUPE VINTIMILLA ZEA
SECRETARIA RELATORA DE LA PRIMERA SALA DE LO CIVIL, MERCANTIL, INQUILINATO Y

ORDINARIOS
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA: PRIMERA SALA DE LO CIVIL, MERCANTIL, INQUILINATO Y MATERIAS RESIDUALES.
R. del E.
"EXTRACTO"
NOTIFICACION JUDICIAL A LOS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS HEREDEROS DE LA CAUSANTE LAURA OLIMPIA SALAS YEPEZ.
JUICIO: ORDINARIO (PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO).
No.- 0061-2005-JCR.
ACTOR: MORENO DIAZ CARLOS JAMES, SALAS YEPEZ LAURA OLIMPIA.
DEMANDADO: I. MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO, CUANTIA: \$ INDETERMINADA.
CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA, PRIMERA SALA DE LO CIVIL, MERCANTIL, INQUILINATO Y MATERIAS RESIDUALES. Quito, viernes 1 de noviembre del 2013, las 11:22. El escrito presentado por CARLOS JAMES MILTON MORENO DIAZ, agréguese a los autos para los respectivos fines de Ley. Atento el juramento rendido por el compareciente y de conformidad con el Art. 83, del Código de Procedimiento Civil, se dispone que se notifique por la prensa y por una sola vez un extracto en que se cita a los presuntos y desconocidos herederos de la causante Laura Olimpia Salas Yépez, en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito. - Notifíquese. - Ab. Dra. María Augusta Sánchez Lima. - Jueza de Sustanciación. -
 Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley.
DRA LUPE VINTIMILLA ZEA
SECRETARIA RELATORA DE LA PRIMERA SALA DE LO CIVIL, MERCANTIL, INQUILINATO Y

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SERVICIOS INTEGRALES COMPLEMENTARIOS DEL ECUADOR COMPLEHAUS S.A.
Dr. Washington Torres S.
SECRETARIO (E)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SERVICIOS INTEGRALES COMPLEMENTARIOS DEL ECUADOR COMPLEHAUS S.A.
Dr. Washington Torres S.
SECRETARIO (E)

Hay un sello
**HINOJOSA TUFINO, DIANITA FLORENA HINOJOSA TUFINO, CLAUDIA MARIA HINOJOSA TUFINO, LUIS ANIBAL HINOJOSA TUFINO, ALADINO GILBERTO HINOJOSA TUFINO, LIDIA PILAR MENA HINOJOSA, GIGIA LUPE MENA HINOJOSA, MARLENE ONDINA MENA HINOJOSA, ONDINA MENA HINOJOSA, GUIDO OSWALDO MENA HINOJOSA, BILMO HINOJOSA, HUMBERTO HINOJOSA, un calidad de herederos de los causantes José Francisco Hinojosa Salazar y Zolia Amanda Tuñifo Galarrza; y, a los herederos presuntos y desconocidos de los causantes antes mencionados, a fin de que en el término de quince días propongan las excepciones a las que se crean asistidos.- Cítese a los demandados MAURO ALDOBERNIS HINOJOSA TUFINO, LUIS ANIBAL HINOJOSA TUFINO, BLANCA FLORINDA HINOJOSA TUFINO y ALICIA HINOJOSA TUFINO, en la dirección indicada por la actora, a quienes se les entregará copia de la demanda y providencia respectiva.- Cítese a los demandados YOLANDA LEOPOLDINA HINOJOSA TUFINO, CLAUDIA MARIA HINOJOSA TUFINO, ALADINO GILBERTO HINOJOSA TUFINO, GUIDO OSWALDO MENA HINOJOSA, LIDIA PILAR MENA HINOJOSA, GIGIA LUPE MENA HINOJOSA, MARLENE ONDINA MENA HINOJOSA, BILMO HINOJOSA y HUMBERTO HINOJOSA, en las direcciones indicadas por los actores, para cuyo efecto se comisiona al Teniente Político de la Parroquia de Llano Chlco, enlase suficiente despacho.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los herederos presuntos y desconocidos de los causantes José Francisco Hinojosa Salazar y Zolia Amanda Tuñifo Galarrza, por medio de la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación que circulan en esta ciudad de Quito.- Cítense en la presente causa con los señores Alcalde y Procurador del Distrito Metropolitano de Quito, a quienes se les citarán legalmente.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil, macrófese la demanda en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, para cuyo efecto, envíese atento oficio y suficiente despacho en copias certificadas.- Agréguese al proceso los documentos adjuntos.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado.- Notifíquese.- Ab. Santiago Altamirano Ruiz, Juez.-
 Lo que comunico para los fines legales pertinentes y se le previene de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en la ciudad de Quito, para sus notificaciones.- Certifico.**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA POLLO FAVORITO S.A. POFASA
Dr. Camilo Valdiveaso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA POLLO FAVORITO S.A. POFASA
Dr. Camilo Valdiveaso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

Se comunica al público que la compañía POLLO FAVORITO S.A. POFASA, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, aumentó su capital social en US\$ 1'500.000,00; y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de julio del 2013. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ. DJC.PTE.C.13.005477 de 7 de noviembre de 2013.

En virtud de la mencionada escritura pública, la compañía reforma el artículo quinto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es el de ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en once millones doscientas mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una..."

Distrito Metropolitano de Quito, 7 de noviembre de 2013

REMATES
REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
AVISO JUDICIAL DE REMATE
 Se pone en conocimiento del público en general, que el día **TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE**, desde las trece horas hasta las diecinueve horas, se realizará el remate de los bienes que se detallan a continuación:
REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA POLLO FAVORITO S.A. POFASA
Dr. Camilo Valdiveaso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA POLLO FAVORITO S.A. POFASA
Dr. Camilo Valdiveaso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

Se comunica al público que la compañía POLLO FAVORITO S.A. POFASA, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, aumentó su capital social en US\$ 1'500.000,00; y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de julio del 2013. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ. DJC.PTE.C.13.005477 de 7 de noviembre de 2013.

En virtud de la mencionada escritura pública, la compañía reforma el artículo quinto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es el de ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en once millones doscientas mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una..."

Distrito Metropolitano de Quito, 7 de noviembre de 2013